

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad por la Universidad de Cádiz
Menciones	Mención en Seguridad, Mención en Intervención, Mención en Sin Mención
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad por la Universidad de Cádiz se justifica para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación, para atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora y los ajustes realizados en la implantación y desarrollo del título. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título, la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico y la actualización en la adaptación de los estudiantes procedentes de la enseñanza que se extingue.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se aceptan las modificaciones para : a) actualizar la persona solicitante, responsable del título y la responsable legal; b) subsanar el error del número de créditos en las prácticas externas que consta en el cuadro general de distribución de créditos y c) actualizar la normativa de permanencia.

Se debe declarar la modificación, en la aplicación informática, de la persona solicitante, responsable del título, responsable legal y la normativa de permanencia.

Criterio 2. Justificación

Se acepta la modificación en la actualización del nivel de idiomas para la obtención del título del grado.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) las vías de acceso al título; b) el reglamento por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de la UCA.

Se debe declarar la modificación, en la aplicación informática, de las vías de acceso al título y del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

Atendiendo al artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% (conjuntamente con el reconocimiento de créditos por la experiencia profesional) o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. Por tanto, se debe incorporar en la aplicación informática la enseñanza oficial a la que extingue "Experto en Criminología y Seguridad Pública de la Universidad de Cádiz y del resto de Secciones del IAIC" según lo indicado en el artículo 6.4 del citado Real Decreto.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se aceptan las modificaciones para: a) subsanar el error del número de créditos en las prácticas externas que consta en el cuadro general de distribución de créditos; b) reordenar asignaturas entre el séptimo y octavo semestre; c) actualizar los prerequisites para la matriculación en los módulos y d) actualizar los requisitos para la matriculación del Trabajo Fin de Grado.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria en los puntos: a) actividades formativas (determina las horas y la presencialidad); c) sistemas de evaluación

(determina los sistemas y ajusta sus horquillas y d) Metodologías docente.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) La versión del manual de calidad y manual de procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz; b) Incorporación del enlace web al SGIC.

Se debe declarar la modificación, en la aplicación informática, del SGIC.

Criterio 10. Calendario de Implantación

Se aceptan las modificaciones para reordenar el calendario de implantación para la adaptación de los alumnos procedentes del título propio “Experto en Criminología y Seguridad Pública de la Universidad de Cádiz y del resto de Secciones del IAIC”.

Se debe garantizar que el estudiante adaptado desde el título propio indicado no podrá matricular el Trabajo Fin Grado hasta que cumpla los mismos requisitos que el resto de estudiantes. Este título propio, como se ha descrito en el criterio 4, debe ser incorporado como “enseñanza que se extingue” atendiendo al artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 04/04/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui